

NEUQUÉN, 08 ENE 2002

VISTO:

La Ordenanza N° 9361 sancionada por el Concejo Deliberante el día 06 de diciembre de 2001 -por unanimidad-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º), Inciso 5) de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

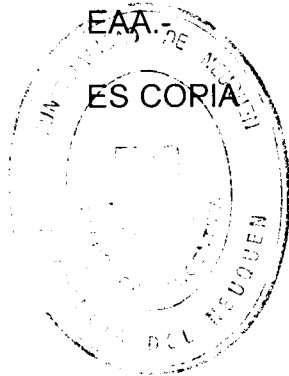
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) TÉNGASE por Ordenanza Municipal la N° 9361 sancionada por ----- el Concejo Deliberante con fecha 06 de diciembre de 2001, por la cual se declara de Utilidad Pública la apertura de la calle 12 de Septiembre y sus prolongaciones con un ancho mínimo de 12 metros, facultando además al Órgano Ejecutivo Municipal a establecer las restricciones al dominio sobre los títulos a afectar de acuerdo a lo descripto en el Artículo 2º) de la misma; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2º) El presente decreto será refrendado por el señor Secretario ----- de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al ----- Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHÍVESE.-(Expte. CD. N° 045-V-98)



FDO) QUIROGA
FARIZANO